

Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES



Municipalidad de Patagones

AUTORIDADES

Intendente **Ricardo Evaristo MARINO**

Secretario de Gobierno **Lic. Héctor Ismael OTERO**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta población y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido (Ordenanza Municipal N° 15/1999)

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Ordenanzas	Pág. 03 - 26
P. Ordenanzas	Pag. 26 - 36
Decretos	Pág. 36 - 95
Resoluciones	Pág. 96 - 102
Convenios	Pag. 102 - 103
Licitaciones	Pág. 00
Concurso	Pág. 103 - 104
R. Oposición	Pag. 00
Comunicados	Pág. 00

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40° aniversario del informe de la CONADEP "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4221.

Carmen de Patagones, 18 de julio de 2024.
Nota: 247HCD/23.

VISTO:

La Nota 247HCD/24 de fecha 17 de noviembre del 2023,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), obra nota de la señora Victoria Sánchez López, Coordinadora Distrital FinEs Patagones, quien solicitara oportunamente autorización, para uso de espacio público, en el Parque Piedra Buena, para el día 21 de noviembre del año próximo pasado, desde las 15:00 a las 19:30 horas, para la realización de la jornada recreativa, con motivo de la celebración de los 50 años, de la modalidad adultos, en la Provincia de Buenos Aires.

Que, los señores Presidentes de los distintos Bloques políticos, obrante a fojas 2 (dos), autorizaron Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de noviembre del año 2023.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º; Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, de fecha 17 de noviembre del año 2023, obrante a fojas 2 (dos) de autorización, para uso de espacio público, en el Parque Piedra Buena, para el día 21 de noviembre del año próximo pasado, desde las 15:00 a las 19:30 horas, para la realización de la jornada recreativa, con motivo de la celebración de los 50 años, de la modalidad adultos, en la provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

**GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-07-2024. 14º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"

REGISTRADO BAJO N° 4222.



Carmen de Patagones, 18 de julio de 2024.
Nota: 036HCD/24.

VISTO:

La nota 036HCD/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), obra nota de la Seccional C.T.A. Patagones y A.T.E. seccional Patagones, quienes solicitaron oportunamente autorización para corte de calles y uso de espacio público, para el día 09 de junio del corriente año, a partir de las 14.00 horas, para la realización de la Jornada en conmemoración de "NI UNA MENOS".

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 2 (dos), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha junio del año 2024, mediante Ordenanza N°4185, en la 6° Sesión Ordinaria de fecha.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°; Convalídese la autorización celebrada Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha junio 2024, obrante a fojas 2 (dos), a la Seccional C.T.A. Patagones y A.T.E. Seccional Patagones, quienes solicitaron oportunamente autorización para corte de calles y uso de espacio público, para el día 09 de junio del corriente año, a partir de las 14.00 horas, para la realización de la Jornada en conmemoración de "NI UNA MENOS", mediante Ordenanza N°4185, en la 6° Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año en curso.-----

ARTICULO 2°; Cumplimentado el trámite administrativo correspondiente, pase al Archivo de este Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-07-2024. 14° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40° aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4229.

Carmen de Patagones, 18 de julio de 2024.
Expediente 4084-251HCD/18.

VISTO:

El expediente 4084-251HCD/28 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), obra nota de fecha 31 de julio del año 2018, del señor Rodolfo Luciano Harci, DNI 21.574.779, de la localidad de Villalonga, quien solicitara oportunamente autorización para uso de espacio público, para carro gastronómico, en distintos sectores de la localidad, detallados en la misma.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 11 (once), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de diciembre del año 2018, por el termino de 6 (seis) meses, en el Predio del Ferrocarril, de esa localidad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º; Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha, 20 de diciembre del año 2018 obrante a fojas 11 (once), al señor Rodolfo Luciano Harci, DNI 21.574.779, de la localidad de Villalonga, quien solicitara oportunamente autorización para uso de espacio público, para carro gastronómico, por el termino de 6 (seis) meses, en el predio del Ferrocarril de esa localidad. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

**GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN
ORDINARIA DEL DÍA 17-07-2024. 14º REUNIÓN. APROBADO POR
UNANIMIDAD.**



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4230.

Carmen de Patagones, 18 de julio de 2024.
Expediente 4084-373HCD/18.

VISTO:

El expediente 4084-373HCD/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), obra nota de la señora Paileman Leonela Soledad, DNI 38.790.335, de fecha 27 de septiembre de año 2018, quien solicitara oportunamente, autorización de uso de espacio público, para la instalación de un carro gastronómico, en lugar a determinar por las autoridades Municipales.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 12 (doce), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de diciembre del año 2018.

Que, dicha autorización tuvo vigencia desde el mes de enero del año 2019, hasta el mes de junio del mismo año, con el anexo de la Nota N°. 061/18, que contaba la misma, con la documentación correspondiente para la habilitación de dicho carro.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 20 de diciembre del 2018, obrante a fojas 12 (doce), lo solicitado oportunamente por la señora Paileman Leonela Soledad, DNI 38.790.335, de fecha 27 de septiembre de año 2018, quien solicitara oportunamente, autorización de uso de espacio público, para la instalación de un carro gastronómico, en lugar a determinar por las autoridades Municipales y se proceda al anexo de la Nota N°. 061/18, dado que la misma, no obra en el presente expediente. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-07-2024. 14º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4231.

Carmen de Patagones, 18 de julio de 2024.
Expediente 4084-103HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-103HCD/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), nota N^a. 204, del señor Intendente Municipal, quien solicitara oportunamente, autorización de uso de espacio público, para evento en Plaza 7 de Marzo, de esta localidad.

Que, dicho pedido, radico en el marco de los Festejos del 22 de Abril "Aniversario 245 años de la Fundación de Carmen de Patagones - Viedma", que se llevó a cabo el día 27 de Abril del corriente año, en el horario de 15:00 a 18:30 horas, donde participaron artistas locales, Escuela de Folklore Municipal "Cata Villarino", artesanos, Productores y Comisiones de Fomento.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 3 (tres), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de Abril del año 2024.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 26 de Abril del 2024, obrante a fojas 3 (tres), solicitado oportunamente por el señor Intendente Municipal, quien solicitara oportunamente, autorización de uso de espacio público, para evento, en Plaza 7 de Marzo, de esta localidad, en el marco de los Festejos del 22 de Abril "Aniversario 245 años de la Fundación de Carmen de Patagones - Viedma", que se llevó a cabo el día 27 de Abril del corriente año, en el horario de 15:00 a 18:30 horas, donde participaron artistas locales, Escuela de Folklore Municipal "Cata Villarino", artesanos, Productores y Comisiones de Fomento. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

**GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17-07-2024. 14º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40° aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4238

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2024.
NOTA 053HCD/2024.

VISTO;

La nota Nota 053HCD/24, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 1 (uno) obra nota del señor Cristian Gabriel Eckerman D.N.I. 30.552.772, Presidente de la Asociación Kitesurfing Patagonia Bonaerense de Bahía San Blas, Entidad de Bien Público N°. 586.

Que, en la misma, solicita la renovación de la Ordenanza 3982, promulgada bajo Decreto 1422/2022, obrante a fojas 2 (dos).

Que, dicha actividad se lleva adelante en la localidad de Bahía San Blas, en el parador móvil.

Que, para esta actividad deportiva, se debe señalizar correctamente, mediante la colocación de vallado y cartelería correspondiente.

Que, desde las distintas áreas, no se presentan objeciones, ya que no afecta a ningún Proyecto Urbano existente o proyectado.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 1º; Autorícese el uso de espacio público, en la zona de "La Rebeca", en la localidad de Bahía San Blas, a la Asociación Kitesurfing Patagonia Bonaerense de Bahía San Blas, Entidad de Bien Público N°. 586, para instalar el parador móvil, por el termino de 2 (dos) años, a partir de la Promulgación de la presente norma. -----

ARTICULO 2º; La Asociación solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen, en los mencionados espacios autorizados, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo. -----

ARTICULO 3º; Adjúntese la presente nota, al expediente 4084-1716HCD/23. -----

ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -----

GRACIELA INES VELAZQUE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. CON MODIFICACIONES. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4240

Carmen de Patagones, 8 de agosto de 2024.
Expediente 4084-1180HCED/21.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO:

La misiva elevada al Bloque Frente Renovador por vecinos de la localidad de Stroeder, la necesidad de rememorar hechos históricos vinculados al nacimiento de una comunidad, la Ordenanza 140/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha misiva los vecinos solicitan la designación a la calle 14 de Octubre, entre 7 de Marzo y Tucumán de la localidad de Stroeder, con el nombre de "Tres Bonetes". Cabe aclarar que el nombre "14 de Octubre" es de hecho, ya que no existe Ordenanza mediante la cual se realice dicha identificación.

Que, el nombre de "Tres Bonetes" se debe a que allá por el mes de Mayo de 1912 llegaban barcos al puerto y cuando los colonos se aproximaban a la costa se divisaba a larga distancia tres lomas de arena que asemejaban a tres bonetes.

Que, es en Tres Bonetes donde desembarcan italianos y alemanes del Bolga, instalándose varios colonos formando una comunidad que contaba con Destacamento Policial, Escuela, almacenes de ramos generales y una zanja que servía de freno a las invasiones inglesas.

Que, fueron hombres y mujeres que con valentía y tenacidad trabajaron arduamente estas tierras.

Que, con los años esta colonia con la llegada del tren empezó a decaer. Es en 1921 cuando Stroeder deja de ser Punta de Rieles, los puertos de Patagones y Tres Bonetes comienzan a paralizarse.

Que, resulta de suma importancia realizar actos que mantengan viva la historia de lo que alguna vez representó un lugar tan emblemático como el puerto "Tres Bonetes" al que arribaron familias de emigrantes y cuyos arduos trabajos forjaron el destino de la localidad de Stroeder.

Que, destacar que los nombres de las calles nos pueden contar mucho sobre la historia y cultura de cada localidad, al evocar personalidades, eventos y valores que se consideran importantes para la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "Puerto Tres Bonetes", a la calle que actualmente se designa de hecho como "14 de octubre" de la localidad de Stroeder. -----

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma al señor Delgado de la localidad de Stroeder. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

**GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**ROBERTO JESUS MARTINEZ
VICE PRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4244

Carmen de Patagones, 8 de agosto de 2024.
Expediente 4084-219HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-219HCD/24, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Federación Rural de J.A Pradere, solicita el uso de espacio público, para el domingo 18 de agosto del corriente año, con el corte de la calle 13 entre 4 y 5, de la localidad de J: A. Pradere, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

Que, dicho pedido tiene la finalidad de llevar a cabo la celebración del día del niño, la cual es

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

organizada por la Casa del Niño (UDI) y solicitan tal pedido por tener un espacio reducido para realizar el evento.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente administrativa.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Federación Rural de J.A Pradere, el uso de espacio público, para el domingo 18 de agosto, con el corte de la calle 13 entre 4 y 5 en el horario de 15:00 a 18:00 horas. -----

ARTICULO 2º: La Federación Rural de J.A Pradere, se hará responsable ante eventuales daños que ocurrieren en dicho espacio autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo, coordinando con las áreas municipales intervinientes. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente a la Federación Rural de J.A Pradere y a las áreas municipales intervinientes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
VICE PRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40° aniversario del informe de la CONADEP "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4247

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2024.

EXPEDIENTE N° 1961HCD/2023.

VISTO:

El expediente 4084-1961HCD/23 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 1 obra nota del señor Cristian Brondo, Representante de la Fundación Hernán Alberto Cortes, quien solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles.

Que, dicha solicitud se realizó, para la realización del Festejo del Día del Niño, el día 30 de septiembre del año próximo pasado, de 14:00 horas a 16:00 horas, en calle Sor Vallese N°. 365, de esta ciudad.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 02 (dos), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de septiembre del año 2023.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°; Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 27 de septiembre del 2023, obrante a fojas 02 (dos), el uso de espacio público y corte de calles al señor Cristian Brondo, Representante de la Fundación Hernán Alberto Cortes, para

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

la realización del Festejo del Día del Niño, el día 30 de septiembre del año próximo pasado, de 14:00 horas a 16:00 horas, en calle Sor Vallese N°. 365, de esta ciudad. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

GRACIELA INES VELAZQUE
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP -"Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4251

Carmen de Patagones, 08 de Agosto de 2024.

EXPEDIENTE N° 2043HCD/2023.

VISTO:

El expediente 4084-2043HCD/23 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 1 obra nota de solicitud de renovación de espacio público, para carro gastronómico, del señor Iraldi Luis Agustín DNI 11.952.506, autorizado oportunamente mediante Ordenanza N°. 3810, y Resolución de la Habilitación Comercial N° 39/2023

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, dicho carro se encuentra ubicado sobre la orilla norte del río Negro, "Primera Bajada", contando el presente expediente con la documentación correspondiente.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 12 (doce), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de diciembre el año 2023, la renovación del espacio público, solicitado oportunamente.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º; Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de Diciembre del 2023, obrante a fojas 12 (doce) del presente, el uso de espacio público al señor Iraldi Luis Agustín DNI 11.952.506, para la continuidad de la instalación del carro gastronómico, ubicado sobre el margen norte del Río Negro "Primera Bajada", por el periodo de los siguientes meses de Diciembre del año 2023, Enero, Febrero y Marzo del año 2024.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--

GRACIELA INES VELAZQUE
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP -"Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4252

Carmen de Patagones, 8 de agosto de 2024.
Expediente 4084-2050HCD/24.

VISTO:

El expediente 4084-2050HCD/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de solicitud de espacio público y corte de calles 25 de mayo esquina San Martín, de esta ciudad, solicitada por la Directora señora María A. Barboza, de la E.P.T. N°. 11.

Que, dicho acto recreativo se llevó a cabo desde el día 18 de diciembre del año próximo pasado, desde las 08:00 horas, hasta las 13:00 horas-

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 02 (dos), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de diciembre el año 2023, a llevar a cabo dicho evento y corte de calles.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de diciembre del 2023, obrante a fojas 02 (dos) del presente, el uso de espacio público y corte de calles, a la

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

E.P.T. N°. 11, de esta ciudad, para la realización del Acto Recreativo de Fin de Curso, se llevó a cabo el día 18 de diciembre del año próximo pasado, desde las 08:00 horas, hasta las 13:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
VICE PRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP -"Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4254

Carmen de Patagones, 8 de agosto de 2024.
Expediente 4084-2082HCD/23.

VISTO:

El expediente 4084-2082HCD/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno) obra nota, del Banco Solidario de Pelucas, firmada por la señora Alicia Cáceres, solicitando el corte de calles, para la realización del evento de la Llegada de los Reyes Magos, que se realiza anualmente.

Que, dicho evento, se realizó el día 05 de enero, del año en curso, a partir de las 19:00 horas.

Que, por la misma, solicito el uso de espacio público y corte de calles desde; El Cerro de la Caballada, Avenida Colon, doblando por calle Marcos Mora, calle

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Lorenzo Martínez, hasta Dorbigny, continuando hasta Pablo Zizur, realizando la 1ª bajada en Capilla Inmaculada, continuando por Marcelino Crespo, hasta calle Bertorello, continuando por calle Barbieri, hasta llegar a Bynon, continuando por Piedra Buena y finalizando por calle Comodoro Rivadavia, lugar donde se encontraba el escenario central, para la finalización del recorrido de los Reyes Magos.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrantes a fojas 03 (tres), autorizan Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de diciembre el año 2023.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la Autorización celebrada Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 29 de diciembre del 2023, obrante a fojas 03 (tres), de la nota presentada oportunamente por el Banco Solidario de Pelucas, firmada por la señora Alicia Cáceres, quien solicito el uso de espacio público y corte de calles, para el evento de la Llegada de los Reyes Magos 2024. Dicho recorrido inicio, desde el Cerro de la Caballada, Avenida Colon, doblando por calle Marcos Mora, calle Lorenzo Martínez, hasta Dorbigny, continuando hasta Pablo Zizur, realizando la 1ª bajada en Capilla Inmaculada, continuando por Marcelino Crespo, hasta calle Bertorello, continuando por calle Barbieri, hasta llegar a Bynon, continuando por Piedra Buena y finalizando por calle Comodoro Rivadavia, lugar donde se encontraba el escenario central, para la finalización de dicho recorrido. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



ROBERTO JESUS MARTINEZ
VICE PRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-08-2024. 15º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP -"Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4258

Carmen de Patagones, 22 de agosto de 2024.
Expediente 4084-235HCD/24.

VISTO:

El Expediente 4084-235HCD/24, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 (uno), obra de las Instituciones, de esta ciudad que se detallan a continuación; Comisión de Fomento "Villa Lynch", Biblioteca "Sueño de Futuro", Club "Villa Lynch", Comunidad "Sagrada Familia", Iglesia Evangélica "Casa de Oraciones", Iglesia "Monte Sion", Agrupación "Argentina Humana" y Gimnasio "Extreme Fitness Gym".

Que, en la misma solicitan autorización de espacio público y corte de calles, para el día 31 de agosto del corriente año, a partir de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, para llevar adelante diferentes actividades, dentro de los festejos del Día del Niño.

Que, los espacios físicos que se utilizarán serán la Plaza "Piuque Poye", y el Club "Villa Lynch", donde se realizarán las actividades recreativas, finalizando las mismas, con una chocolatada, para los concurrentes.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, las arterias, para las cuales se solicita el corte de calles serán; Julia Dufour, Luis Py, Itaparica y Bella Flor.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma administrativa correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a las Instituciones de esta ciudad que se detallan a continuación; Comisión de Fomento "Villa Lynch", Biblioteca "Sueño de Futuro", Club "Villa Lynch", Comunidad "Sagrada Familia", Iglesia Evangélica "Casa de Oraciones", Iglesia "Monte Sion", Agrupación "Argentina Humana" y Gimnasio "Extreme Fitness Gym", el uso de espacio público y corte de calles, para el día 31 de agosto del corriente año, a partir de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, para llevar adelante diferentes actividades, dentro de los festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: Los espacios físicos que se utilizaran, para dicho festejo serán, la Plaza "Piuque Poye", y el Club "Villa Lynch", donde se realizaran las actividades recreativas, finalizando las mismas, con una chocolatada, para los concurrentes. Que, las arterias, para las cuales se solicita el corte de calles serán; Julia Dufour, Luis Py, Itaparica y Bella Flor.-----

ARTICULO 3º: Las Instituciones solicitantes, se harán responsables ante eventuales daños materiales que ocurriesen en los mencionados espacios públicos autorizados, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo, coordinando previamente con las áreas municipales intervinientes.-----

ARTICULO 4º: Remítase, a dichas Instituciones, copia de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-08-2024. 16º REUNIÓN.



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina
40º aniversario del informe de la CONADEP - "Nunca Más"



REGISTRADO BAJO N° 4261

Carmen de Patagones, Agosto de 2024.

Expediente 4084-5264/2024

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-5264/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB HIPICO DE VILLALONGA, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la CLUB HIPICO DE VILLALONGA, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 2º: Establéese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 3333 boletas - conteniendo TRES (3) números cada una de cuatro (4) cifras. El valor de la misma es de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), pudiéndose pagar de contado o en TRES (3) cuotas de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) cada una.
- El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.

• Premios: SORTEO FINAL
SORTEARA ante escribano público o testigos el día de la carrera 03 de Noviembre de 2024 - CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- 1º Premio: Orden de Compra por Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00).-
- 2º Premio: Orden de Compra por Pesos UN MILLON (\$1.000.000,00).-
- 3º Premio: Orden de Compra por Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00)
- 4º Premio: Orden de Compra por Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).
- 5º Premio: Orden de Compra por Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Aman Fernando - DNI. N° 25.507.463; Ciccone Pablo - DNI. N° 21.559.624; Vedia Karina - DNI. N° 24.650.531; Segovia Blassia - DNI. N° 94.798.479; Ferch Gustavo - DNI. N° 21.808.441; Kees Fabian - DNI. N° 30.058.597; Ciccone Rocio - DNI. N° 41.693.944. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.--



GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

VERONICA MARIEL CINIRELLA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21-08-2024. 16º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

P.ORDENANZAS

REGISTRADO BAJO N° 1832/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2043 HCD/23.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4251, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4251 - Autorícese al Sr. Iraldi Luis Agustín, el uso de espacio público, para la instalación de Carro Gastronómico, en la Primera Bajada, de Diciembre/23 a Marzo/24.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

REGISTRADO BAJO N° 1837/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2050 HCD/23.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4252, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4252 - Autorícese a la E.P.T. N° 11, el uso de espacio público y corte de calle, para la realización de Acto Recreativo de Fin de Curso, el día 18 de Diciembre de 2023.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1838/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2082 HCD/23.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4254, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4254 - Autorícese al Banco Solidario de Pelucas, el uso de espacio público y corte de calles, el día 05 de Enero/24, para el evento de la llegada de los Reyes Magos, en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1839/24

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 219 HCD/24.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4244, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4244 - Autorícese a la Federación Rural de Juan A. Pradere, el uso de espacio público y corte de calle 13 E/ 4 y 5, el día 18 de Agosto/24, para realizar los festejos del Día del Niño.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N°1840/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1180 HCD/21.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4240, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4240 -

Impóngase el nombre de "Puerto Tres Bonetes", a la calle que actualmente se designa como "14 de Octubre", de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1842/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1961 HCD/23.-
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Agosto de 2024.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4247, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4247 - Autorícese a la Fundación Hernán Alberto Cortez, el uso de espacio público y corte de calle en Sor Vallese N° 365, de Carmen de Patagones, para la realización de los Festejos del Día del Niño, el día 30 de Septiembre de 2023.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1910/24

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 5264/24.-
CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2024.-**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4261, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4261 -

Autorizase al Club Hípico de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1913/24

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 251HCD/18.-
CARMEN DE PATAGONES, 30 de AGOSTO de 2024.-**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4229, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4229 - Convalídese la Autorización de Uso de espacio público, fecha 20 de diciembre de 2018, para la instalación de un carro gastronómico - Sr. Harci, Luciano, por el termino de (6) seis meses, en el predio del Ferrocarril de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1914/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 103HCD/24.-
CARMEN DE PATAGONES, 30 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4231, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4231 - Convalídese la Autorización de Uso de espacio público, para el evento en la plaza 7 de marzo, por los festejos del 22 de abril - Aniversario 245 años de la fundación de Carmen de Patagones, con fecha 26 de abril de 2024.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1915/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 373HCD/18.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

CARMEN DE PATAGONES, 30 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4230, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4230 - Convalídese la Autorización de Uso de espacio público, con fecha 27 de septiembre de 2018, para la instalación de un carro gastronómico - Sra. Paileman, Leonela Soledad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1940/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1716HCD/23.-
CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4238, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4238 -

Autorícese el uso de espacio público, en la zona "La Rebeca" en la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1941/24

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 235HCD/24.-
CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N°4258, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4258 - Autorícese el uso de espacio público y corte de calle a las Instituciones de esta Localidad - actividades del día del niño, 31 de agosto de 2024.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1945/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 270HCD/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N°4222, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4222 - Autorícese a la C.T.A, corte de calle s/ Comodoro Rivadavia entre Piedra Buena y San Martin, con fecha 9 de junio de 2024, para la jornada "NI UNA MENOS".-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1946/24

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 269HCD/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N°4221, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERER LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 4221 - Convalídese la autorización con fecha 17 de noviembre de 2023, el uso de espacio público - Coordinadora distrital - Lopez Victoria, en el parque Luis Piedra Buena.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.---

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

DECRETOS

REGISTRADO BAJO N° 1769/24

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Agosto de 2.024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la adecuación de los valores de las guardias activas, pasivas y sub-pasivas; Traslados; Servicios Médicos; Jefaturas de Servicios y Horas Especiales, a partir del 15 de Julio del 2.024.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, se debe proceder a modificar dichos valores, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establézcase los valores de Guardias Activas, Pasivas y Sub-pasivas; Traslados; Servicios Médicos; Jefaturas de Servicios y Horas Especiales, a partir del 15 de Julio del 2.024, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Apruébese las modificaciones realizadas de acuerdo al Anexo II, del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1769/24

**Valores de Guardias, Reemplazos, Jefaturas, Servicios Médicos, en la Secretaría de Salud
(a partir del 15/07/2024)**

1. Guardias Activas

SECTOR	TIPO	Día Hábil	Sábados, Domingos y Feriados
Administración y Telefonistas	12 horas	32.436,00	41.280,00
Complejidad 1 Médicos	24 horas Unidad Sanitarias San Blas Unidad Sanitaria Juan A. Pradere	93.204,00	135.504,00
Complejidad 2 Medicina general Pediatria de guardia externa	24 horas Hospital Dr. Arancibia Hospital Dr. Urizar	184.464,00	223.788,00
Complejidad 3 Bioquímicos	24 horas Hospital Dr. Pedro Ecay	138.360,00	167.856,00

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Complejidad 4 Medicina General Pediatria de Guardia Externa	24 horas Hospital Dr. Pedro Ecay	221.364,00	268.560,00
Complejidad 5 Médicos Terapia Intensiva	24 horas Hospital Dr. Pedro Ecay	233.004,00	295.008,00
Técnicos Diagnóstico por Imagen	24 horas Hospital Dr. Pedro Ecay	65.808,00	79.404,00

- Si el servicio de Clínica Medica requiere de guardias activas se abonara de acuerdo al importe de complejidad 4 para día hábil.

2. Traslados

CONCEPTO	IMPORTE	OBS.
Traslados Profesionales Médicos, Obstetras -300 km	101.203,00	
Traslados Profesionales Médicos, Obstetras +300 km	123.984,00	
Traslados Profesionales Médicos, Pediatras	123.984,00	
Traslados Profesionales Médicos Alta Complejidad desde U.T.I. (Pacientes COVID) (traslados + de 300 km x 2)	247.968,00	Dto.1040/2021

3. Guardias Pasivas

SECTOR	TIPO	Día Hábil	Sábado, domingos y feriados
Especialidades categoría A	Clínica Médica Psiquiatría, Psicología Guardia de Pediatría y Adultos, Laboratorio Hospitales Dr. Ecay, Dr. Arancibia y Dr. Urizar Ecografía, Cardiología Neurología ORL, oftalmología Gastroenterología, Urología Kinesiología de UTI Terapia Intensiva	42.408,00	53.004,00
Especialidades Médicas Quirúrgicas Categoría A	Cirugía General Ginecología, Obstetricia Traumatología Cirugía de cabeza y cuello, Neurocirugía Obstetrica de Hospital y CAPS	78.708,00	98.304,00
Especialidades categoría B	Farmacia Hemoterapia, Radiología Lic. en Instrumentación Quirúrgica, Lic. en Enfermería Kinesiología	25.908,00	29.508,00

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Guardia de Urgencia Pasiva	Instrumentistas Enfermería de Quirófano Hemoterapia	42.000,00	48.708,00
Técnicos y Auxiliares			
A	Instrumentistas Enfermería de Quirófano Hemoterapia Enfermería domiciliaria Enfermería de ambulancia Choferes de ambulancia Farmacia Servicio Social Todo el Partido	21.204,00	24.204,00
B	Auxiliares de Farmacia Auxiliares de Laboratorio	17.400,00	21.204,00
C	Mantenimiento General	17.400,00	21.204,00
D	Otros (Informática)	17.400,00	21.204,00

4. Guardias Sub-pasivas

SECTOR	TIPO	Día Hábil	Sábado, domingo y Feriado
Choferes		12.708,00	15.552,00
Especialidades Médicas Quirúrgicas Categoría A	Cirugía General Ginecología, Obstetricia Traumatología	42.408,00	53.004,00

5. Activación de Urgencia Quirófano

SECTOR	TIPO	Día Hábil	Sábado, Domingo y Feriados
Especialidades Médicas Quirúrgicas	Cirugía General Ginecología, Obstetricia Traumatología	78.708,00	98.304,00

6. Servicios Médicos

CONCEPTO	TIPO	IMPORTE
Servicios Médicos a pacientes efectuadas en centros asistenciales fuera de su ubicación contractual	Hasta 50 km	45.000,00
	De 50 km a 100 km	50.000,00
	Más de 100 km	57.000,00

7. Jefatura de Servicio

CONCEPTO	IMPORTE
Enfermería	72.613,00
Con guardia ACTIVA : Terapia Intensiva, Medicina General y Pediatría	147.088,00
Coordinación Médica C.A.P.S.	147.088,00
Con guardia PASIVA: Especialidades Categoría B Clínica Médica, Cirugía, Ginecología, Traumatología	87.575,00

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Coordinación Odontología	87.575,00
Jefatura de Servicios Generales	24.179,00
Jefatura Área Administrativa	30.602,00

8. Reemplazos – Horas Especiales

SECTOR	TIPO	Día Hábil	Sábado, domingo y Feriado
Enfermería	Reemplazo Turno de 6 horas	20.868,00	26.430,00
Técnicos de Hemoterapia	Reemplazo Turno de 6 horas	20.868,00	26.430,00
Servicios Generales (Mucamas y Mantenimiento)	Reemplazo Turno de 6 horas	14.190,00	16.968,00
Chofer de Ambulancia	Reemplazo turno de 24 horas	36.168,00	44.520,00

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones



RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 1769/24

- Elimínese el Decreto N° 1353/21, en referencia a un adicional del 50% para los fines de semana en San Blas
- Unificación de los valores de Guardias para las localidades de San Blas y Pradere (Complejidad 1)
- Establézcase, valores iguales en las Guardias de Medicina General para los Hospitales de Villalonga y Stroeder, Complejidad 2. Se incluye, en la misma complejidad a los médicos de Clínica médica.
- Modifíquese los Profesionales encuadrados en la Complejidad 3, quedando los Bioquímicos y Clínica Médica.
- Crease la Complejidad 4, encuadrando a los médicos de Medicina General y Pediatras de Guardia Externa del Hospital Pedro Ecay.
- Crease la Complejidad 5, encuadrando a los médicos de Terapia Intensiva.
- Inclúyase dentro de las Guardias Pasivas, a los Médicos de la Terapia Intensiva, en la Especialidad Categoría A.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

- Inclúyase dentro de las Guardias Pasivas, a los Obstetras del Hospital Pedro Ecay, en la Especialidad Médicas Quirúrgicas - Categoría A.
- Elimínese el punto 9, del anterior Anexo, el cual hace referencia al Adicional de Pradere.
- Inclúyase, Jefaturas de Servicios, el Punto 7, la Coordinación Médica de los CAPS con las Jefaturas de Guardia Activa; y la Coordinación de Odontología para el Interior del Partido y para Patagones, al mismo valor que las Jefaturas de las Guardias Pasivas
- Si el servicio de Clínica Medica requiere de Guardias Activas se abonara Complejidad 4.-

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones



RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1813/24

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Agosto de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producida en los haberes del Agente Municipal **RODRIGUEZ JUANA - LEGAJO N° 3323**, a partir del 01 de Agosto de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

- **BAJA:**

**Categoría 10 - Personal Jerárquico
Bonif. Adicional por Función**

- **ALTA:**

Categoría 3 - Personal Administrativo

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1908/24

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 -5298/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo obra documentación referente al aporte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Patagones, destinado a Entidades de Bien Público del Partido de Patagones.-

Que, obra la intervención de la Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido y comunica se proceda a realizar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES** - Entidad de Bien Público N° 92, por la suma de Pesos **UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)**, destinados a gastos para el normal funcionamiento de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida Gasto 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 17.5.01.53, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5 º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lc. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1911/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4444/23, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 4 DE JUAN A. PRADERE**, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal aprobada por Decreto Municipal 2826/23.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 2826/23 a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 4 DE JUAN A. PRADERE.**---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1912/2024.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° **4084 - 3698/11**, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° **64** del **CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES**, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9, de Carmen de Patagones, según Decreto N° **226/76**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Marzo de 2024 según Acta N° 6 a fs. 257, donde consta la conformación de la Comisión con vigencia desde **1/07/2024** al **30/6/2025**.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Marzo de 2024 la Comisión Directiva desde **1/07/2024** al **30/6/2025** de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del **CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES**, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: ULLUA, Ana María - DNI. N° 5.894.217

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

VICE-PRESIDENTE: FERNÁNDEZ, Néstor - DNI. N° 5.515.696
TESORERO: NEGRO, Julio - DNI. N° 7.695.054
SECRETARIO: FERNÁNDEZ, Néstor - DNI. N° 5.515.696

ASESOR DE AFILIACIÓN DEL CLUB:

BERGANDI, Guido - DNI. N° 4.987.406

COORDINADOR DE LCIF DE CLUB:

FERNÁNDEZ, Néstor - DNI. N° 5.515.696

ASESOR DEL SERVICIO DEL CLUB:

DARUIZ, Julio - DNI. N° 11.391.982

ASESOR DE MERCADOTECNIA:

ULLUA, Ana María - DNI. N° 5.894.217

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Marzo de 2024 a la Comisión Directiva desde **1/07/2024** al **30/6/2025** de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del **CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES**, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretaria de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1919/2.024

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pago a favor del Proveedor Federación Argentina de Canoas, por la suma de Pesos **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$191.240,00)**, para solventar gastos de deuda, de matrícula de palistas federados,

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

que compiten representando a la escuela municipal de canotaje de Patagones.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Federación Argentina de Canoas, por la suma de Pesos **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$191.240,00)**, para solventar gastos de deuda, de matrícula de palistas federados, que compiten representando a la escuela municipal de canotaje de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110102000 - Partida 3.8.3.0 - Programa 22.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$191.240.00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1920/24

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Agosto de 2.024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5204/24, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 25/24, la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LAS VIVIENDAS "BARRIO 53 VIVIENDAS"**" - MZA. 82 A - LOTES 1 Y 9.-

Que, abierto el acto para la contratación de referencia, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora conformada por Decreto Municipal N° 124/24, resulta ser técnica y económicamente conveniente para los intereses

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

municipales, la oferta presentada por la Firma SURMAT S.A.
(Proveedor 70).-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el presente Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios N° 25/24 - "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DE LAS VIVIENDAS "BARRIO 53 VIVIENDAS" - MZA. 82 A - LOTES 1 Y 9, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Proveedor 70 - SURMAT S.A.**, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 (\$24.066.773,73).-

ARTICULO 2º: Impútese el presente Gasto a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.86.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1922/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **HERRERA EMILIA - LEGAJO N° 4062**, con fecha **01 de Agosto de 2.024** y hasta el **31 de Diciembre de 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ALTA:**

BONIF. Operador de Calle - \$109.960,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1923/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **MANQUILEF DANIEL - LEGAJO N°**

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

2399, con fecha 01 de Agosto de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

BONIF. Disposición Permanente 100%

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1924/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal CONDE SARA INES - LEGAJO N° 3687, con fecha retroactiva al 01 de Febrero de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Adicional Personal Jerárquico 50%

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1925/24.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el festejo social y recreativo del "**DIA DE LA JUVENTUD**".-

Que, se llevara a cabo el día 21 de Septiembre de 2.024, de 16:00 a 20:00hs, en el Predio del Ferrocarril, de Carmen de Patagones.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el festejo social y recreativo del "**DIA DE LA JUVENTUD**", el mismo se llevara a cabo el día 21 de Septiembre de 2.024, de 16:00 a 20:00hs, en el Predio del Ferrocarril, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función de los eventos, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1926/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le reconozca los periodos como personal temporario al agente municipal **CARBALLO, JULIO CESAR - DNI. N° 27.113.181**, quien cumplió funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, por un error administrativo involuntario se omitió la realización del acto administrativo correspondientes.-

Que, a estos efectos, y habiendo tomando intervención la Dirección de Recursos Humanos, y constatado con los recibos de sueldos obrantes, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase el periodo como personal temporario al agente municipal **CARBALLO, JULIO CESAR - DNI. N° 27.113.181**, quien cumplió funciones dependiente de la Secretaría de Salud, con el siguiente detalle:

desde 01/12/2005 - Categoría 3 - personal técnico
hasta 31/12/2010 - Categoría 4

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1927/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica las modificaciones de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **MUNYAU BUITRAGO, MARIA ALEJANDRA - LEGAJO N° 1880**, quien cumple funciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **MUNYAU BUITRAGO, MARIA ALEJANDRA - LEGAJO N° 1880**, a partir del 01 de Julio de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJA:

Categoría 7.-

ALTA:

Categoría 10.-
Responsabilidad Funcional "A"
Disposición Permanente 50%

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1929/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **ROST OMAR - LEGAJO N° 3744**, a partir del **01 de Agosto de 2.024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ALTA:**
BONIF. Tarea Riesgosa

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones
Sección Oficial - Página N° 53

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

REGISTRADO BAJO N° 1930/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **ENTRAIGAS DANIELA - LEGAJO N° 2350**, a partir del **01 de Agosto de 2.024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

BONIF. Responsabilidad Funcional A
BONIF. Disposición Permanente 50%

ARTICULO 2°: Impútese el presente Gasto a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1931/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **CAÑUPAN VANESA - LEGAJO N° 3269**, a partir del **01 de Agosto de 2.024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **BAJA:**

BONIF. Título Salud

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1932/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR`S** - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 72, obrante en Expte. N° 4084 - 5305/24, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000,00)**, con destino a solventar gastos de servicios de luz, gas y agua de la Institución.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que obra intervención de la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIOR`S** - Entidad de Bien Pública inscripta bajo N° 72, por la suma de Pesos **CINCUENTA MIL (\$50.000,00)**, con destino a solventar gastos de servicios de luz, gas y agua de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1933/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos,
y.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo comunica el traslado de lugar de Trabajo del Agente Municipal **CASTILLO ALBERTO - LEGAJO N° 1715**, a partir del 01 de Agosto de 2024, quien presta servicios en la Dirección de Servicios Públicos, pasará a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, habiendo tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo, a partir del 01 de Agosto de 2024, del Agente Municipal **CASTILLO ALBERTO - LEGAJO N° 1715**, quien presta servicios en la Dirección de Servicios Públicos, pasará a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110113000 - Programa 26.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1934/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes del Agente Municipal.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **ROCHA VELIA - LEGAJO N° 2999**, a partir del 19 de Agosto de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALTA:

Jornada Hospitalaria "B"

ARTICULO 2º: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo, a partir del 19 de Agosto de 2024, del Agente Municipal **ROCHA VELIA - LEGAJO N° 2999**, quien pasara a cumplir funciones en el Hospital Pedro Ecay.-----

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000 -Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1935/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, en el mismo comunica el traslado de lugar de Trabajo del Agente Municipal **AMAN, GUILLERMO - LEGAJO N° 4138**, a partir del 01 de Agosto de 2024, quien presta servicios en la Subdelegación de Villalonga, pasará a la Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Dirección Vial.-

Que, habiendo tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo, a partir del 01 de Agosto de 2024, del Agente Municipal **AMAN, GUILLERMO - LEGAJO N° 4138**, quien presta servicios en la Subdelegación de Villalonga, pasará a la Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Dirección Vial.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 1110113000 - Programa 30.01.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1936/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, en el mismo comunica el traslado de lugar de Trabajo del Agente Municipal **BADILLO MONICA - LEGAJO N° 1661**, a partir del 12 de Agosto de 2024, quien presta servicios en el Juzgado de Faltas, pasará a la Dirección de Recursos Humanos

Que, habiendo tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos, se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase el cambio de lugar de Trabajo, a partir del 12 de Agosto de 2024, del Agente Municipal **BADILLO MONICA - LEGAJO N° 1661**, quien presta servicios en el Juzgado de Faltas, pasará a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción: 111011000 - Programa 01.06.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1937/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica modificaciones de sueldo producida en los haberes de Agentes Municipales.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de sueldo producidas en los haberes del Agente Municipal **FERNANDEZ, GRACIELA - LEGAJO N° 3922**, con fecha **01 de Agosto de 2.024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- BAJA:

Categoría 10 - Personal Jerárquico
Disposición Permanente 50%

- ALTA:

Categoría 04 - Personal Profesional

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1938/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de Jefes de Servicios de enfermería del Partido de Patagones dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, y el Decreto Municipal que conforma a la Junta Evaluadora del Concurso.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Bases para el Llamado a Concurso Interno, para la cobertura de Jefaturas del Departamento de Enfermería dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, contempla los requisitos para participar como postulantes en el proceso de Concurso Interno.

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular, las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido.

Que, asimismo, se ha contemplado la participación que por la normativa vigente en la materia les corresponde a los representantes de las entidades sindicales.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llamase a concurso interno para cubrir cargos de Jefaturas de Servicios del Departamento de Enfermería dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, que a continuación se especifican:

Jefatura de Servicio

Salud Mental

Vacunación

Hogar de ancianos

Consultorios Externos

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO: El concurso tiene como objetivo único, efectuar un óptimo proceso técnico de selección, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el cargo mencionado, para la asignación de funciones por un periodo de TRES (03) años.-----

ARTÍCULO 3º: CONVOCATORIA: Las convocatorias para la designación por Concurso Interno se regirán por las disposiciones del Reglamento aprobado por Resolución de esta Secretaría de Salud y las que en consecuencia se dicten, las que serán publicadas en la Cartelera del Hospital Dr. Pedro Ecay.-----

ARTÍCULO 4º: DIFUSION: Dar publicidad a los interesados a participar del Concurso Interno en todas las dependencias de salud que se relacionan al presente, de las bases y condiciones, para presentarse al mismo. La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay y del Comité de Capacitación y Docencia, quienes informaran a través de sus carteleras, las publicaciones de acceso visual acorde y de forma tal que asegure el conocimiento de los aspirantes. Las notificaciones y diferentes etapas estarán publicadas por el Comité de Capacitación y Docencia y Subdirección de Recursos Humanos en su

respectivo y habitual espacio de cartelera, considerándose estas como medio de difusión Pública. Paralelamente la información estará en la oficina de Recursos Humanos. -----

ARTÍCULO 5°: CONTENIDO: Los anuncios contendrán sintéticamente:

- Los cargos.
- La fecha de apertura de la inscripción y la fecha de cierre de la misma.
- El lugar y dependencia habilitada donde se recibirán las inscripciones y se proporcionara toda la información necesaria.

ARTÍCULO 6°: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para presentarse a Concurso el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

Los requisitos a cubrir por los postulantes en el proceso de Concurso, para la asignación de los cargos de Jefes en los Servicios de Enfermería, son:

- 3.1 - Ser ciudadano natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.
- 3.2-Tener aptitud psico-física certificada mediante certificado médico de acuerdo a la normativa vigente.
- 3.3- Ser personal del Municipio del Partido de Patagones.
- 3.4- Al momento de la toma del cargo el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en otra repartición de la Administración Pública, excepto cargos de Docencia y demás casos que habilita la normativa vigente.
- 3.5 -Título habilitante de enfermero Profesional, Universitario, Licenciado en Enfermería otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidos por autoridad competente, a la fecha de cierre del período de inscripción.
- 3.6- Al momento de la toma del cargo cumplimentar con las disposiciones y normativa de la Ley 12.245 del ejercicio de la enfermería.
- 3.7- No poseer sanciones disciplinarias durante los últimos 2 años
- 3.8- Ser enfermero de planta permanente del Municipio de Patagones o temporario con 2 años de antigüedad.
- 3.9- Poseer certificación de servicios otorgado por el departamento de enfermería.

Inscripción – Comunicaciones – Notificaciones

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, donde se deberá completar y remitir los formularios según las pautas establecidas. La inscripción es personal e intransferible ante dicha Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay (Formulario 1: Inscripción)

Deberá cada inscripto designar e inscribirse en el Servicio/Área a concursar a través del formulario correspondiente. (Formulario 2).

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de las resultancias de cada etapa.

Las notificaciones y diferentes etapas estarán publicadas en el Departamento de Enfermería y Subdirección de Recursos Humanos en su respectivo y habitual espacio de cartelera, considerándose estas como medio de difusión Pública. Paralelamente la información estará en la oficina de Recursos Humanos, disponible a la consulta de los concursantes.

Presentación de documentación

Los postulantes que se encuentren calificados según el perfil definido (Anexo), deberán presentar ante la Unidad de Selección dependiente del Subdirección de Recursos Humanos, los siguientes requisitos:

- * Solicitud de inscripción (Formulario 1.)
- * Nota de selección del Servicio/Área a concursar (Formulario 2)
- * Curriculum Vitae. (Formulario 4)
- * DNI y fotocopia.
- * Presentación de matrícula.
- * Formación curricular: Fotocopias de la documentación original la que será debidamente certificada en la oficina de R.R.H.H. (Con original en mano).
- * Original y fotocopia del título abalado por el Ministerio de Salud Pública y reconocido por el Ministerio de Educación correspondiente, o autoridad Plazo y Modalidad de Designación.

Plazo y Modalidad de Designación.

Los Plazos del concurso estarán determinados según el Cronograma de Selección por etapas.

La designación del cargo y toma de posesión se realizará por orden de mérito en el Servicio del Área concursada según se determinó en la nota de selección (Formulario 2), en la fecha y hora indicada en la Etapa Final.

En el supuesto en que dos o más postulantes empaten, no obstante haberse aplicado el criterio de tiempo de servicios, el adjudicado se decidirá en función al mayor desempeño laboral y en caso de persistir el empate por el tiempo de permanencia en el citado nivel.

Los seleccionados tomarán posesión del cargo una vez concluidas las etapas del concurso a partir de la notificación correspondiente donde figurará fecha de inicio de sus actividades.

Según la respectiva evaluación de conformidad con la reglamentación vigente en la materia, dicha Selección de Jefatura podrá extenderse hasta un nuevo concurso, y/o renovarse en función de la viabilidad presupuestal, la actuación individual y las disposiciones de la Secretaría de Salud o entidades afines.

ARTÍCULO 7°: Establecese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-----

ARTÍCULO 8°: Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay, y centros de Salud del Partido de Patagones, siendo la inscripción personal ante dicha oficina e intransferible. Las respectivas publicaciones se deberán agregar para constancia al expediente de Concurso. Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, donde se deberá completar y remitir los formularios según las pautas establecidas. (*Formulario 1: Inscripción*)

Deberá cada inscripto designar el cargo a concursar a través del formulario correspondiente. (*Formulario 2*).

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de las resultancias de cada etapa.-----

ARTÍCULO 9°: Aprobar las bases y condiciones que a se adjuntan al presente como Anexos.-----

ARTÍCULO 10°: La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.-----

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-----

ARTÍCULO 11°El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto. -----

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1939/24

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Sra. CORONADO FLORENCIA ROCIO - DNI. N° 43.091.463** - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como finalidad que EL LOCADOR/A preste servicios de atención dentro de la supervisión de la Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario, comprendiendo el horario de funcionamiento con una jornada de labor de 40 (cuarenta) horas mensuales de acuerdo con las reglas y límites autorizados por su profesión.

Que, el presente Contrato tendrá una vigencia de CUATRO (04) MESES, contando a partir del día **01 de SEPTIEMBRE de 2.024** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2.024**.

Que, se debe proceder a la aprobación del mencionado Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contratos de Locación N° 358/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Sra. CORONADO FLORENCIA ROCIO - DNI. N° 43.091.463** - integrante del Equipo Técnico dentro Programa Envión, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la **Sra. CORONADO FLORENCIA ROCIO - DNI. N° 43.091.463**, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N°1942/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Cultura, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, el ciclo de funciones congestionadas e independientes de las salas "EL CALDERO SALA DE TEATRO, EL TUBO Y EXPRESION RAIZ CASA CULTURAL".

Que, siendo este un proyecto cultural desarrollando espectáculos teatrales para la Comarca Patagones - Viedma, sosteniéndose con el trabajo colaborativo entre las salas independientes y el estado Municipal.

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a nivel Municipal, el ciclo de funciones congestionadas e independientes de las salas "EL CALDERO SALA DE TEATRO, EL TUBO Y EXPRESION RAIZ CASA CULTURAL", con el siguiente detalle:

- Viernes 13 de Septiembre de 2024 - 18:00hs, en el CAMU (Centro de Atención Municipal del barrio Lavalle - Viedma), se presenta la Obra de teatro infantil Cerdiaña.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

- Sábado 14 Septiembre de 2024 - 20:00hs. Se presenta en El Caldero (sala de teatro de Carmen de Patagones) la Obra para adultos "La sociedad de las flores".
- Domingo 15 Septiembre de 2024 - 17:00hs. En expresión Raíz (Casa Cultural de Carmen de Patagones), se presenta el espectáculo para las infancias Cerdaña.

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1943/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Los trámites oficiales que la Municipalidad de Patagones realiza ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CCyCN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en Matías Leandro Pérez, funcionario del área municipal con competencia en esa temática, en el marco del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Subsecretaria de Asuntos Jurídico y Técnica es el órgano Municipal que coordinada y supervisa la realización de los tramites por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. En particular, los relacionados con la protección de la vivienda;

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, a los fines indicados, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Deléguese, en los términos del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769, en Matías Leandro Pérez - DNI. N° 31.455.195, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Técnica, la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, por ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

DECRETO N° 1948/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

DECRETO N° 1949/24

La visualización de la presente norma esta exceptuada de publicarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 25.326.

REGISTRADO BAJO N°1953/24.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 5317/24
CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por **PATÍN MUNICIPAL POLIDEPORTIVO**, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 615 a **PATÍN MUNICIPAL POLIDEPORTIVO**.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1954/2024.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 01/24 de la Junta Electoral Municipal donde se resuelve llamar a elecciones para renovar las autoridades de la **COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO**, de Carmen de Patagones, Entidad Registrada Bajo el N° 319, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024**

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante **Resolución JEM N° 06/24** ha decidido designar y proclamar a la lista N° **22 Color Celeste y Blanca** como única lista presentada.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese como **COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO VILLA MORANDO**, de Carmen de Patagones con retroactividad al 01 de Septiembre 2024, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: CARRILAF, Delia - DNI. N° 22.418.114
VICE-PRESIDENTE: FERNÁNDEZ, Julio Daniel - DNI. N° 39.847.341
SECRETARIA: BUSTOS, Erika - DNI. N° 40.809.803
TESORERO: HUERAO, Valeria - DNI. N° 28.216.859

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

ORTEGA, Vicente - DNI. N° 17.590.400

COORD. JUVENIL: FERNÁNDEZ, Diego - DNI. N° 44.590.053

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: SALCEDO, Oscar - DNI. N° 12.482.624
2° VOCAL: ALBARRAN, Lucia - DNI. N° 16.164.843
3° VOCAL: RANGUILEO, José - DNI. N° 7.871.108
4° VOCAL: GARAY SANABRIA, Israel - DNI. N° 94.803.863
5° VOCAL: TAPIA, Marlene - DNI. N° 41.258.877

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL: MUÑOZ, Pedro - DNI. N° 18.557.734
2° VOCAL: MARTÍNEZ, Mirta - DNI. N° 31.328.835
3° VOCAL: PÉREZ, Walter Hernán - DNI. N° 17.464.735

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1955/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3979/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro N° 84 del "**CLUB HÍPICO DE VILLALONGA**", con domicilio Legal en la calle Comandante Luis Piedra Buena s/n de la localidad de Villalonga, según Decreto N° 19/83, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 7 de Marzo de 2024 de la cual surge de **Acta N° 172** a foja **85** y **86** donde consta la conformación de la Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébese con retroactividad al 7 de Marzo de 2024 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del "**CLUB HÍPICO DE VILLALONGA**", con domicilio Legal en la calle Comandante Luis Piedra Buena s/n de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: AMAN, Fernando - DNI. N° 25.507.463
VICE-PRESIDENTE: ZABALA, Fabricio - DNI. N° 34.034.057
SECRETARIA: SMITH, Daiana - DNI. N° 36.485.593
PRO-SECRETARIA: CICCONE, Rocío - DNI. N° 41.693.944
TESORERO: FERCH, Gustavo - DNI. N° 21.808.441
PRO-TESORERO: QUINDIMIL, Fernando - DNI. N° 27.038.738

VOCALES TITULARES

1° VOCAL: CICCONE, Pablo - DNI. N° 21.559.624
2° VOCAL: BERTOLINO, Norberto - DNI. N° 21.574.732
3° VOCAL: BIANCHI, Luis - DNI. N° 27.965.988
4° VOCAL: ESPINDOLA, Blassia - DNI. N° 94.798.479
5° VOCAL: KEES, Fabián - DNI. N° 30.058.597

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

6° VOCAL: HOPPE, Rubén - DNI. N° 10.259.748
7° VOCAL: LOZA, Laura - DNI. N° 23.690.907

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL: VEDIA, Karina - DNI. N° 24.650.531
2° VOCAL: FERCH, Marta - DNI. N° 12.340.908
3° VOCAL: AMAN, Lautaro - DNI. N° 36.635.416
4° VOCAL: BLANCO, Pedro - DNI. N° 11.034.855

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

AMAN, Ángel - DNI. N° 5.519.184
GONZÁLEZ, Carolina - DNI. N° 47.950.740
LONGO, Damián - DNI. N° 37.680.642

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GÓMEZ, Silvia - DNI. N° 29.979.413
VARRENTI, José - DNI. N° 39.830.758

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 7 de Marzo de 2024 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del "CLUB HÍPICO DE VILLALONGA", con domicilio Legal en la calle Comandante Luis Piedra Buena s/n de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1956/2024.

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario - Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024**

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la actividad "3° COPA CHALLENGER MALVINAS ARGENTINAS", que se llevará a cabo en Comodoro Rivadavia, los días 6, 7 y 8 de Septiembre de 2024.-

Que, en el mismo participara el equipo de NEWCOM Municipal, representando al Partido de Patagones.-

Que, para dicho evento se afectara el vehículo Municipal **MASTER AD688MP**, para el traslado de los participantes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la actividad "3° COPA CHALLENGER MALVINAS ARGENTINAS", que se llevará a cabo en Comodoro Rivadavia, los días 6, 7 y 8 de Septiembre de 2024, en el mismo participara el equipo de NEWCOM Municipal. Los cuales se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Deportes Municipal a afectar el vehículo **MASTER AD688MP** de propiedad Municipal para el traslado de las personas que se acompañan al presente, en el marco de lo estipulado en el Artículo 1° del presente Decreto.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1960/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, en la misma informa se proceda a dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2104/21 - Ref: Bonificación Coordinación UTI, dado la finalización de la Pandemia.-

Que, habiendo tomado intervención el Sr. Intendente Municipal, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2104/21 - Ref: Bonificación Coordinación UTI, dado la finalización de la Pandemia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1961/2024

Carmen de Patagones, de 04 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4084- 5217/24 - Iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Patagones, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División de Mucamas categoría 10 para desempeñar tareas en distintas áreas del Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, y a su vez en este Decreto Municipal se conforma la Junta Evaluadora del Concurso.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Bases para el Llamado a Concurso Interno, para la cobertura de cargos de jefes para las distintas áreas de Mucamas de la Secretaría de Salud, contempla los requisitos para participar como postulantes en el proceso de Concurso Interno.

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular, las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido.

Que, asimismo, se ha contemplado la participación que por la normativa vigente en la materia les corresponde a los representantes de las tres

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

entidades sindicales, SOYEM, FESIMUBO y ATE, deben acordar y elegir un solo representante para integrar la Junta de Selección quien emitirá un voto.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llamase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de División de Mucamas, categoría 10 para desempeñar tareas en distintas áreas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, a efectos de desempeñar funciones en las Unidades de Servicio y/o Áreas dependientes del Departamento de Mucamas, que a continuación se especifican:

Un cargo para Jefatura de División Mucama para todas las áreas del Hospital Dr. Pedro Ecay, centralizadas y descentralizadas, categoría 10 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO: El concurso tiene como objetivo único, efectuar un óptimo proceso técnico de selección del Jefe de Mucamas, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el cargo mencionado, en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, para la asignación de funciones por un periodo de **tres años**.

ARTÍCULO 3º: CONVOCATORIA: Las convocatorias para la designación por Concurso Interno para Jefaturas en distintas áreas de mucamas del Hospital Dr. Pedro Ecay, se regirán por las disposiciones del Reglamento aprobado por Resolución de esta Secretaría de Salud y las que en consecuencia se dicten, las que serán publicadas en la Cartelera de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay.

ARTÍCULO 4º: - DIFUSION: Dar publicidad a los interesados a participar del Concurso Interno del Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones, de las bases y condiciones, para presentarse al mismo. La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay, quienes informaran a través de sus carteleras, las publicaciones de acceso visual acorde y de forma tal que asegure el conocimiento de los aspirantes. Las notificaciones y diferentes etapas estarán publicadas por la Subdirección de Recursos Humanos en su respectivo y habitual espacio de cartelera, considerándose estas como medio de difusión Pública. Paralelamente la información estará en la oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º- CONTENIDO: Los anuncios contendrán sintéticamente:

- Los cargos.
- La fecha de apertura de la inscripción y la fecha de cierre de la misma.
- El lugar y dependencia habilitada donde se recibirán las inscripciones y se proporcionara toda la información necesaria.

ARTÍCULO 6º: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para presentarse a Concurso el aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Ser ciudadano natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.

Tener aptitud psico-física certificada mediante certificado médico de acuerdo a la normativa vigente.

Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en otra repartición de la Administración Pública, excepto cargos en la docencia y demás casos que habilita la normativa vigente.

Ser personal dependiente de la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 7°: - Establecese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes. -----

ARTÍCULO 8°: Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Dr. Pedro Ecay. Las respectivas publicaciones se deberán agregar para constancia al expediente de Concurso. Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, donde se deberá completar y remitir los formularios según las pautas establecidas. (*Formulario 1: Inscripción*)

Deberá cada inscripto designar e inscribirse en el Servicio/Área a concursar a través del formulario correspondiente. (*Formulario 2*).

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de las resultancias de cada etapa.

ARTÍCULO 9°: Aprobar las bases y condiciones que se adjunta al presente.-----

ARTÍCULO 10°: La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTÍCULO 11°: El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.-----

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N°1962/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por el **CENTRO DE JUBILADOS DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 89, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (\$1.186.983,95)**, para solventar gastos de instalación interna de gas natural, para dicha Institución.-

Que, obra la intervención del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del **CENTRO DE JUBILADOS DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 89, por la suma de Pesos **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 95/100 (\$1.186.983,95)**, para solventar gastos de instalación interna de gas natural, para dicha Institución.-----

ARTICULO 2°: imputese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida Gasto 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N°1963/2024

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 470 - Expte. N° 4084 - 5311/24, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita un aporte económico, para solventar gastos de pago de servicios y mantenimiento de la dicha Institución.-

Que, obra la intervención del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido, asignando la suma mensual de **Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00)**, a partir del mes de Agosto/24 y hasta Diciembre/24.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la **ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 470, por la suma mensual de **Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00)**, a partir del mes de Agosto/24 y hasta Diciembre/24, para solventar gastos de pago de servicios y mantenimiento de la dicha Institución.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida Gasto 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1964/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pago a favor del Proveedor **INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**, por la suma de Pesos **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CTVOS. (\$3.814.263,30)**, correspondiente al pago ante los autos "Municipalidad de Patagones c/ Instituto Provincial del Seguro de Salud s/ Apremio.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido, y se debe proceder a realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor **INSTITUTO PROVINCIAL DEL**

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

SEGURO DE SALUD, por la suma de Pesos **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CTVOS. (\$3.814.263,30)**, correspondiente al pago ante los autos "Municipalidad de Patagones c/ Instituto Provincial del Seguro de Salud s/ Apremio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110101000 - Programa 01.02.00 - Partida 3.4.3.0 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1965/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Salud, se debe proceder a la creación del concepto remunerativo **"ADICIONAL CLINICA MEDICA"**, a partir del 01 DE AGOSTO de 2.024, cuyo monto será el equivalente al valor de dos (2) Guardias Activas de semana - complejidad 3, mensualmente y alcanzará a los médicos de planta permanente, temporaria y aquellos que se encuentren bajo Contrato de Locación de Servicio.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que lo determine.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 1º: Crease el concepto remunerativo **"ADICIONAL CLINICA MEDICA"**, a partir del **01 DE AGOSTO de 2.024**, cuyo monto será el equivalente al valor de dos (2) Guardias Activas de semana - complejidad 3, mensualmente y alcanzará a los médicos de planta permanente, temporaria y aquellos que se encuentren bajo Contrato de Locación de Servicio.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1966/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1965/24, se crea el concepto remunerativo **"ADICIONAL CLINICA MEDICA"**, a partir del **01 DE AGOSTO de 2.024**, para médicos de planta permanente, temporaria y aquellos que se encuentren bajo Contrato de Locación de Servicio.-

Que, la Secretaría de Salud eleva listado de Profesionales de la Salud, a los cuales se le deberá asignar dicha Bonificación.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 1º: Asignase el concepto remunerativo **"ADICIONAL CLINICA MEDICA"**, a partir del **01 DE AGOSTO de 2.024**, cuyo monto será el equivalente al valor de dos (2) Guardias Activas de semana - complejidad 3, a los Profesionales de la Salud que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
898	GARRO SANDRA MIRIAM
3052	BACCHI LEDA FIORELLA
3141	FERRARIS LUCIANA
2106	TRIPODI MARCO ANTONIO
10020	VAQUIE ALEJANDRA
10074	SAN MARTIN KARINA
3079	POCAI MARIA LAURA

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1967/24

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Salud, se debe proceder a la modificación del valor asignado al concepto remunerativo **"Coordinación del Servicio de Hemoterapia"**, a partir del mes de Agosto de

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

2.024, cuyo monto será el equivalente al valor de una (1) Guardia Activa complejidad 3 de día hábil.-

Que, dicho concepto fue creado por Decreto Municipal N° 783/22.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que lo determine.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese el valor asignado al concepto remunerativo "**Coordinación del Servicio de Hemoterapia**", a partir del mes de Agosto de 2.024, cuyo monto será el equivalente al valor de una (1) Guardia Activa complejidad 3 de día hábil.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lc. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1968/24

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Septiembre de 2.024.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado, se debe proceder a la modificación del Decreto Municipal N° 1477/22 - "**GUARDIAS PASIVAS DE DESARROLLO SOCIAL**", incrementando los valores e incluyendo a Operadores y Choferes dentro del alcance del mismo.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Municipal N° 1477/22 - a partir del 15 de Agosto de 2024, - **"GUARDIAS PASIVAS DE DESARROLLO SOCIAL"**, incrementando los valores e incluyendo a Operadores y Choferes dentro del alcance del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

GUARDIAS PASIVAS PARA TRABAJADORAS SOCIALES Y OPERADORES

LUNES A VIERNES: Pesos VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$21.204,00).-

SABADO, DOMINGO Y FERIADOS: Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$24.204,00).-

GUARDIAS PASIVAS PARA CHOFERES

LUNES A VIERNES: Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00).-

SABADO, DOMINGO Y FERIADOS: Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$10.260,00).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N°1970/24

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4** de la Localidad de Juan A. Pradere - Entidad de Bien Público N° 357, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos **SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00)**, destinados al programa decisión Niñez, de dicha institución educativa.-

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 4 de la Localidad de Juan A. Pradere** - Entidad de Bien Público N° 357, por la suma de Pesos **SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00)**, destinados al programa decisión Niñez, de dicha institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.04.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 17.5.01.96 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N°1971/2024

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota elevada por la Delegación de Villalonga - Comisión de Festejos, y.-

CONSIDERANDO:

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024**

Que, por la misma se solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el **"FESTEJO POR EL ANIVERSARIO DE VILLALONGA "**, el mismo tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2024, en la mencionada Localidad.

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a nivel Municipal, el **"FESTEJO POR EL ANIVERSARIO DE VILLALONGA"**, el mismo tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2024, en la mencionada Localidad.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1973/24

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La documentación elevada por el Hospital Municipal de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1697/24, por el cual se crea el concepto Bonificación Adicional **"TOCO GINECOLOGIA"**.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, en el mismo, se deberá incluir a los Licenciados en Obstetricia que prestan servicios dependiente de la Secretaria de Salud.-

Que, se debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1697/24, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Crear la Bonificación Adicional "**TOCO GINECOLOGIA**", en carácter remunerativo, a partir del 01 de Julio del 2.024, equivalente a 2 (dos) guardias activas de día de semana (complejidad 3), para el personal profesional médicos ginecólogos y Lic. en Obstetricia que prestan servicios dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1974/2024

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la **COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 471 - Exp. N°4084-5328/24, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un aporte económico por la suma de Pesos **DOS MILLONES**

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

(\$2.000.000,00), para solventar los gastos de la 14° Edición de la fiesta del Cordero Norpatagónico, la cual se llevará a cabo en dicha Localidad.-

Que, obra la intervención de la Contaduría Municipal y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la **COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER** - Entidad de Bien Público N° 471, por la suma de Pesos **DOS MILLONES (\$2.000.000,00)**, para solventar los gastos de la 14° Edición de la fiesta del Cordero Norpatagónico, la cual se llevará a cabo en dicha Localidad.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.3 - Recurso: 17.501.60 - Importe \$2.000.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1975/24.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el incremento del denominado "**ADICIONAL VIAL POR DIA DE CAMPO (CASILLA)**", al personal que cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza lo solicitado con fecha retroactiva al 15 de Julio de 2.024 e informa se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Increméntese el valor del "**ADICIONAL VIAL POR DIA DE CAMPO (CASILLA)**", al personal que cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, con fecha retroactiva al 15 de Julio de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

"ADICIONAL VIAL POR DIA DE CAMPO",

- Lunes a Viernes (por cada día trabajado)	\$17.048,00
- Sábados, Domingos y Feriados (por cada día trabajado)	\$34.091,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes Corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1976/24

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La nota elevada por el Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, por la misma, solicita la modificación del Artículo 3° del Decreto Municipal N° 117/22, a partir del 01 de Agosto de 2024, debiéndose abonar, por los servicios prestados en el Artículo 1° por el **Dr. FERNANDEZ PEÑA, GUSTAVO RAMON - DNI. N° 96.039.520**, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad 3.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 117/24, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: Abónese a partir del mes de Agosto de 2024, por los servicios prestados en el Artículo 1° por el **Dr. FERNANDEZ PEÑA, GUSTAVO RAMON - DNI. N° 96.039.520**, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad 3.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1977/24

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La nota elevada por el Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita la modificación del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 118/22, a partir del 01 de Agosto de 2024, debiéndose abonar, por los servicios prestados en el Artículo 1° por la **Dra. TRAVERSA, MARIA JOSE - DNI. N°**

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

20.472.257, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad 3.-

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 118/24, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Abónese a partir del mes de Agosto de 2024, por los servicios prestados en el Artículo 1º por la **Dra. TRAVERSA, MARIA JOSE - DNI. N° 20.472.257**, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad 3.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1978/24

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La nota elevada por el Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita la modificación del Artículo 3º del Decreto Municipal N° 119/22, a partir del 01 de Agosto de 2024, debiéndose abonar, por los servicios prestados en el Artículo 1º por la **Dra. SALA MARIA MARCELA**, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad 3.-

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, habiendo tomado intervención las áreas intervinientes, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 119/24, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Abónese a partir del mes de Agosto de 2024, por los servicios prestados en el Artículo 1º por la **Dra. SALA MARIA MARCELA**, la suma equivalente a 4 (cuatro) Guardias Activas de semana, complejidad

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 1979/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Lic. CAMAÑA, CAROLINA - DNI. N°37.607.007** - integrante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como finalidad que EL LOCADOR/A preste servicios de atención dentro de la supervisión de la Secretaría de Producción, Desarrollo Económico y Comunitario, comprendiendo el horario de funcionamiento con una jornada de tres veces por semana, Lunes y Viernes de 09:00 a 12:00hs y los Jueves de 16,00hs. a 20,00hs.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Que, el presente Contrato tendrá una vigencia de DOS (02) MESES, contando a partir del día **01 de AGOSTO de 2.024** y hasta el **30 de SEPTIEMBRE de 2.024**.

Que, se debe proceder a la aprobación del mencionado Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contratos de Locación N° 360/24 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la **Lic. CAMAÑA, CAROLINA - DNI. N° 37.607.007** - integrante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Género, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2º: Debido a la falta de personal idóneo dentro de la Planta Temporal y Permanente de los Agentes Municipales, es necesario contratar a la **Lic. CAMAÑA, CAROLINA - DNI. N° 37.607.007**, para que preste sus servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación.-----

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

REGISTRADO BAJO N° 1980/24

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5247/24, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 26/2024, referente a la "ADQUISICION DE MATERIAL DE DESGASTE CUCHILLAS DE MOTONIVELADORA (agosto)", tramitado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, abierto el acto licitatorio para la contratación de referencia, según lo ha dictaminado la Subsecretaria de Servicios Públicos, resulta ser más conveniente para los intereses municipales, las ofertas presentadas por la Firma ALZUETA HUGO WALTER.-

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el llamado a Concurso de Precios N° 26/2024, referente a la "ADQUISICION DE MATERIAL DE DESGASTE CUCHILLAS DE MOTONIVELADORA (agosto)", a la Firma del proveedor (3377), ALZUETA HUGO WALTER, por la suma de **Pesos QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$15.150.000,00).**-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.23.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones**

**RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

RESOLUCIONES

REGISTRADO BAJO N° 211/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4285/2016,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **CUSTET LLAMBI, IVANA BEATRIZ - CUIT N° 27-25200186-2**, solicita la habilitación del comercio rubro "**VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**", sito en calle Comodoro Rivadavia N° 282, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 225 - Parcela 10 - Partida 6739 - N° de Inmueble 6475.-

Que, a Fojas N° 38, la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4058, con fecha 28 de Agosto de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro "**VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**", propiedad de la Señora **CUSTET LLAMBI, IVANA BEATRIZ - CUIT N° 27-25200186-2**, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 282, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 225 - Parcela 10 - Partida 6739 - N° de Inmueble 6475, inscripto bajo N° 4058, con fecha 28 de Agosto de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dese de baja la Resolución Municipal N° 342/16 - Ref: Habilitación de Comercio rubro "Venta de Ropa", sito en calle Alsina N° 75, de Carmen de Patagones, propiedad de la Señora **CUSTET LLAMBI, IVANA BEATRIZ - CUIT N° 27-25200186-2**, con fecha 28 de Agosto de 2024.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 212/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5293/2024,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **GRAF MARIO JUAN - CUIT N° 20-18065906-5**, solicita la habilitación del comercio rubro "**ALMACEN**", sito en calle Juan XXIII N° 33, de la localidad de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 26 - Parcela 7B - Partida 8755900 - N° de Inmueble 8576.-

Que, a Fojas N° 11 la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5599, con fecha 21 de Agosto de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "**ALMACEN**", propiedad del Señor **GRAF MARIO JUAN - CUIT N° 20-18065906-5**, sito en calle Juan XXIII N° 33, de la localidad de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 26 - Parcela 7B - Partida 8755900 - N° de Inmueble 8576, inscripto bajo N° 5599, con fecha 21 de Agosto de 2.024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 213/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5294/2024,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **BLANCO KARIN JUDITH - CUIT N° 27-20363637-2**, solicita la habilitación del comercio rubro "**ALQUILER DE DEPARTAMENTOS TEMPORARIOS**", sito en calle 25 de Mayo N° 233, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 217 - Parcela 7 - Partida 1924 - N° de Inmueble 1882.-

Que, a Fojas N° 46, la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4934, con fecha 26 de Agosto de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "**ALMACEN**", propiedad de la Señora **BLANCO KARIN JUDITH - CUIT N° 27-20363637-2**, sito en calle 25 de Mayo N° 233, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 217 - Parcela 7 - Partida 1924 - N° de Inmueble 1882, inscripto bajo N° 4934, con fecha 26 de Agosto de 2.024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 215/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5275/2024,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **RIGLLHOF ANABELA AURELIANA - CUIT N° 27-38564187-2**, solicita la habilitación del comercio rubro "**CAFETERIA - RESTAURANTE**", sito en calle 25 de Mayo N° 522, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 31 - Parcela 11A - Partida 4647700 - N° de Inmueble 4382.-

Que, a Fojas N° 40, la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5600, con fecha 06 de Agosto de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "**CAFETERIA - RESTAURANTE**", propiedad de la Señora **RIGLLHOF ANABELA AURELIANA - CUIT N° 27-38564187-2**, sito en calle 25 de Mayo N° 522, de Stroeder, nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 31 - Parcela 11A - Partida 4647700 - N° de Inmueble 4382, inscripto bajo N° 5600, con fecha 06 de Agosto de 2.024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 216/2024

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5301/2024,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **SCHROH NATALIA SILVINA** - **CUIT N° 27-27829964-9**, solicita la habilitación del comercio rubro "**DESPENSA ANEXO POLLERIA**", sito en calle Brown N° 727, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 10 - Parcela 6 - Partida 4034900 - N° de Inmueble 3819.-

Que, a Fojas N° 13, la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4935, con fecha 02 de Septiembre de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "**DESPENSA ANEXO POLLERIA**", propiedad de la Señora **SCHROH NATALIA SILVINA** - **CUIT N° 27-27829964-9**, sito en calle Brown N° 727, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 10 - Parcela 6 - Partida 4034900 - N° de Inmueble 3819, inscripto bajo N° 4935, con fecha 02 de Septiembre de 2.024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

REGISTRADO BAJO N° 217/2024

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 5313/2024,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **CANAL OSVALDO JOSE - CUIT N° 20-28550370-2**, solicita la habilitación del comercio rubro "**MINIMERCADO**", sito en calle Irigoyen N° 196, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 175 - Parcela 11 - Partida 1701900 - N° de Inmueble 1671.-

Que, a Fojas N° 16, la Dirección de Inspección General, comunica que el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4936, con fecha 02 de Septiembre de 2024.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "**MINIMERCADO**", propiedad del Señor **CANAL OSVALDO JOSE - CUIT N° 20-28550370-2**, sito en calle Irigoyen N° 196, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 175 - Parcela 11 - Partida 1701900 - N° de Inmueble 1671, inscripto bajo N° 4936, con fecha 02 de Septiembre de 2.024.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

CONVENIO

REGISTRADO BAJO N° 1947/24

CARMEN DE PATAGONES, 03 de SEPTIEMBRE de 2.024.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del beneficio Jubilatorio de los Agentes Municipales que se encuentra con un Anticipo Jubilatorio.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Anticipo Jubilatorio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y el Agente Municipal que se encuentra percibiendo dicho beneficio, por el periodo del 01 de SEPTIEMBRE de 2.024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2.024, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI.	CATEGORIA
VIVAS MIRTHA	13.344.089	09 (Personal Profesional)

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

CONCURSO

REGISTRADO BAJO N°2003/24.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Septiembre de 2.024.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084 - 5307/24, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 30/24, referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO - (AGOSTO/2024)".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Septiembre de 2.024, a las 10,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 30/24, referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE ALUMBRADO PUBLICO - (AGOSTO/2024)", el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Septiembre de 2.024, a las 10,00hs., en la Dirección de Compras Municipal, sito en Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Fecha de presentación de la

Boletín Oficial de la Municipalidad de Patagones
Carmen de Patagones – Viernes 13 de Septiembre de 2024

Oferta 20/09/2024 - Hora 09,30hs.- Presupuesto Oficial
\$23.026.000,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa
28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de
Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes
corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su
archivo.-----

Lic. HECTOR ISMAEL OTERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones